



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2016-MPM/A

Moyobamba, 12 ENF. 2016

VISTO:

La Nota Informativa N° 14-2016-MPM/GAF de fecha 12 de enero del 2016, la Nota Informativa N° 035-2016-MPM/SGL de fecha 12 de enero del 2016, el Expediente Administrativo N° 18681 de fecha 20 de octubre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Nota Informativa N° 14-2016-MPM/GAF, de fecha 12 de enero del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2016, según el Cuadro: Plan Anual de Contrataciones que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 prescribe la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: “A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de la formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos. Asimismo el numeral 15.2 del citado articulado que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe proveer las contrataciones de bienes y servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de la aplicación de la ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2016-MPM/A

Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme al cuadro detallado que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Logística ponga en conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a través del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado la presente modificación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
[Firma]
Lic. Robert García Jaramillo
ALCALDE (e)